MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº ...00128
SANTA FE, - 3 MAYO 2017

VISTO:

El Expediente N° FG-000175/2017 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se propicia la designación de nuevos responsables en las cuentas corrientes oficiales en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 246/14 de este Ministerio Público de la Acusación, se autorizó la apertura de cinco cuentas corrientes bancarias oficiales en la citada entidad financiera, destinadas a las habilitaciones de las Fiscalías Regionales de este Ministerio.

Que también por dicha resolución se designaron los responsables de cada una de esas cuentas corrientes oficiales.

Que en virtud de las nuevas autoridades designadas en el Ministerio Público de la Acusación, por cumplimiento del plazo de los mandatos de los funcionarios anteriores, se hace necesario habilitar las firmas de los nuevos funcionarios.

Que por Decreto Nº 0674/17, 0675/17 y 0676/17, fueron designados el Dr. Carlos Ernesto Arietti, como Fiscal Regional de la Fiscalía de la 1ra. Circunscripción Judicial; el Dr. Patricio Serjal Benincasa, como Fiscal Regional de la Fiscalía de la 2da. Circunscripción Judicial y el Dr. Diego Fernando Vigo Fierro como Fiscal Regional de la Fiscalía de la 5ta. Circunscripción Judicial, respectivamente.

Que por Resolución 270/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación -artículo 1°- se modificó la Resolución Nº 246/14 designándose nuevos responsables de la cuenta corriente oficial correspondiente

a la habilitación de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial.

Que por Resolución 08/17 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación -artículo 1°- se dejó sin efecto los artículos 3° y 4° de la Resolución N° 246/14, designándose nuevos responsables de la cuenta corriente oficial correspondiente a la habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, en sus artículos 2° y 3°.

Que por Resolución N° 16/15 del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación se modificó la Resolución N° 246/14, en sus artículos 8° y 9°, modificándose los responsables de la cuenta corriente oficial correspondiente a la habilitación de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial.

Que en esta oportunidad los nuevos Fiscales de las Regionales de la 1ra. y 2da. Circunscripción solicitan además una modificación de los responsables de las cuentas corrientes oficiales de las habilitaciones a su cargo.

Que por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, a los efectos de unificar la autorización de firmas de las mencionadas cuentas corrientes oficiales, se considera procedente derogar todas las autorizaciones anteriores, por lo que se dispone dejar sin efecto los artículos: 2°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 246/14, artículos 2° y 3° de la Resolución N° 008/17 y Resolución N° 0270/15, todas del Ministerio Público de la Acusación.

Que, conforme la Circular N° 001/10 de la Tesorería General de la Provincia, le corresponde al titular de la jurisdicción, mediante el dictado del acto correspondiente, autorizar la designación de nuevos responsables de la cuenta corriente.

Que conforme lo expuesto y en el marco de lo establecido por las Leyes N° 13013 y N° 12510 y Circular N° 001/10 de la Tesorería General de la Provincia.

POR ELLO:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Déjase **sin efecto** los artículos: 2°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución N° 246/14, artículos 2° y 3° de la Resolución N° 008/17 y de la Resolución N° 0270/15, todas del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Desígnase como responsables de la cuenta corriente oficial bancaria N° 49492/01 de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Fe, a los siguientes funcionarios: Dr. Carlos Ernesto Arietti, DNI N° 22.732.333; Dr. Federico Fumis, DNI N° 21.816.479; Dr. Santiago Lemos, DNI N° 25.126.937 y CPN Marilina Mattioli, DNI N° 31.273.063, los que actuarán firmando en forma conjunta dos de ellos.

ARTÍCULO 3°: Desígnense como responsables de la cuenta corriente oficial bancaria N° 89879/09 de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rosario, a los siguientes funcionarios: Dr. Patricio Serjal Benincasa, DNI N° 25.816.584; Dr. Juan Andrés Sanchez, DNI N° 29.559.395; Dra. María Belén Torossi, DNI N° 28.568.079; CPN Marina Cea, DNI N° 25.750.495; Srta. María Jorgelina Maggiori, DNI N° 30.710.865 y a la Srta. Rocío Victoria Arriaga, DNI N° 36.860.641.

ARTÍCULO 4°: Dispóngase que la cuenta corriente oficial, citada en el artículo precedente, de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial necesitará para girar la firma conjunta del Dr. Patricio Serjal Benincasa y/o Dr. Juan Andrés Sanchez y/o Dra. María Belén Torossi, o la de una de ellos acompañada por la firma de la CPN Marina Cea y/o Srta. María Jorgelina Maggiori y/o a la Srta. Rocío Victoria Arriaga.

ARTÍCULO 5°: Desígnense como responsables de la cuenta corriente oficial bancaria N° 112079/01 de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Reconquista, a los siguientes funcionarios: Dr. Rubén Daniel Martinez Chapero, DNI N° 13.116.177; Dr. Elías Roberto Salum, DNI N° 14.336.596; Dr. Leandro Luis Mai, DNI N° 28.764.041 y Dr. Aldo Héctor Gerosa, DNI N° 17.071.425, los que actuarán firmando en forma conjunta dos de ellos.

ARTÍCULO 6°: Desígnase como responsables de la cuenta corriente oficial bancaria N° 91442/02 de la habilitación de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rafaela, a los siguientes funcionarios y empleado: Dr. Diego Fernando Vigo Fierro, DNI N° 23.929.883; Dr. Mario Miretti, DNI N° 12.631.798; Dra. Laura Angélica Lencina, DNI N° 28.375583 y la Srta. Melania Pereyra Costa, DNI N° 30.240.835, los que actuarán firmando en forma conjunta dos de ellos.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE